

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 24 (veinticuatro) de septiembre de 2015 (dos mil quince), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Secretario Municipal y del H. ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, Décimo Cuarto Regidor; SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ propone lo siguiente: "... El día de hoy se han inscrito en el Punto de Asuntos Generales El C. IGNACIO SALVADOR SEGRESTE CALDERÓN, PARA PRESENTAR INFORME DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MASÓNICO NACIONAL. Por lo que solicitaría a este Pleno que su intervención se cambiara antes del Punto No. 1 del Orden del Día. En seguida el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL solicita al C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; someta a la consideración de los presentes la propuesta que ha hecho el Regidor José Luis Cisneros. Sometiéndose a votación se aprueba por unanimidad. En seguida somete a la consideración del Pleno la Propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE**

APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO – AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL CMDTE. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CARBAJAL, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE NO APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDORA, REFERENTE A LAS REFORMAS Y/O ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 76 Y 109 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO MALDONADO, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 08, 14, 15, 20, 22, 29 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 07 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE “EL CIPRÉS”. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE AUTORIZAN LA PREJUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES EFRAÍN RIVERO AMADOR E IRMA MATURINO CARDOZA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. EDMUNDO ALONSO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 916. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DE “LA KERMESSE DE LA FAMILIA 2015” A CELEBRARSE EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE GOBERNACION, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LOS EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A EFECTUARSE LOS DÍAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, DENTRO DE LOS EVENTOS DE LA “KERMESSE DE LA FAMILIA 2015”. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN QUIÑONEZ, DIRECTOR DEL TEATRO VICTORIA, LA COLOCACIÓN DE 13 PENDONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OBRA DE TEATRO “INTENSA-MENTE” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE OCTUBRE. 12.-

LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **13.- ASUNTOS GENERALES. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. IGNACIO SALVADOR SEGRESTE CALDERÓN, PARA PRESENTAR INFORME DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MASÓNICO NACIONAL, DE LA CONFEDERACIÓN DE GRANDES LOGIAS REGULARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. Punto No. 13.1.- INTERVENCIÓN DEL C. IGNACIO SALVADOR SEGRESTE CALDERÓN, PARA PRESENTAR INFORME DE LA CENTÉSIMA DÉCIMA REUNIÓN DEL CONSEJO MASÓNICO NACIONAL, DE LA CONFEDERACIÓN DE GRANDES LOGIAS REGULARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.** En seguida en uso de la palabra el C. IGNACIO SALVADOR SEGRESTE dice lo siguiente: "...Ciudadanos. He solicitado el uso de la palabra para exponer el resultado de los trabajos de la Centésima Décima reunión del Consejo Masónico Nacional, de la Confederación de Grandes Logias Regulares de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del 452 aniversario de la fundación de Durango y como recordatorio por el 143 aniversario del fallecimiento de nuestro insigne Hermano Benito Juárez; motivo por el cual, la Masonería Regular Confederada, reunida en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango; los días 10, 11 y 12 de julio, tuvo a bien emitir la siguiente DECLARACIÓN 1.- Que el clamor social sea escuchado y los derechos humanos no parezcan ser sólo respetados a favor de los probables responsables, también en apoyo a las víctimas de los ilícitos, haciendo realidad los principios contenidos en los artículos 1 y 20 Constitucionales y en la Ley General de Víctimas y la de los Estados. 2.- El combate a la pobreza no debe reducirse al asistencialismo, que aunque necesario, tendrá que fundarse en un verdadero proceso de desarrollo social, al que deberá orientarse todo el aparato del Estado desde los diversos sectores. 3.- Que el Estado asuma su obligación de atender la escuela pública y garantizar la educación laica, gratuita y obligatoria. Que la Reforma Educativa sea para estructurar planes y programas de estudio y sistema de evaluación formativa y que la selección de los docentes sea por entrevistas cualitativas que proyecten al país a la modernidad y a las competencias profesionales. 4.- El derecho a la salud es un derecho humano fundamental que el Estado ha desatendido. Instamos a los gobiernos federal y de los Estados a implementar políticas económicas que doten de recursos a las áreas médicas antes de pensar en privatizarlas. 5.- El entorno ambiental es patrimonio de todos los mexicanos, su conservación, además de la responsabilidad humana inherente; conlleva también la preservación de la calidad y los medios de vida, el ecosistema heredado, y la responsabilidad de su transmisión a las generaciones futuras. 6.- La lucha social es normal en una sociedad que dialoga para atender las diferencias y las desigualdades, en tanto, no deberá ser criminalizada; sino regulada en su actuar por el derecho común, respetando a los luchadores sociales inculcados. 7.- El respeto irrestricto al Estado laico pluricultural moderno de la tolerancia y la inclusión, nos obliga a demandar que no existan ni gobiernos religiosos ni clero político. 8.- Esta Honorable Asociación mantendrá de manera permanente su exigencia por un manejo escrupuloso, transparente y eficaz de los presupuestos públicos en los tres niveles de gobierno. 9.- La Institución Masónica basa su proyección en el perfeccionamiento moral de sus miembros, considera que el tema del comportamiento ético de los individuos en los diferentes ámbitos del quehacer social, económico, educativo y, por supuesto, político y de gobierno; son una condición indispensable para el progreso de la nación. La Confederación de Grandes Logias reconoce y aplaude todo esfuerzo legislativo, administrativo, judicial y de gobierno

que se encamine al perfeccionamiento de las Instituciones, normas y procedimientos que prevengan, que inhiban, o en su caso, corrijan actos de ambigüedad, opacidad, desviación, corrupción o ilicitud en la conducción de los asuntos públicos. Agradezco las atenciones brindadas por el Gobierno Municipal, y la oportunidad de presentar a este Pleno los puntos que ya he mencionado. “Libertad, Igualdad y Fraternidad por México”

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL INFORME PRELIMINAR DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO – AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado el Estado del Informe Preliminar, presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al bimestre Julio-Agosto de 2015, para su análisis, discusión y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 17 de Septiembre de 2015, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, remite el Estado del Informe Preliminar, correspondiente a los meses de Julio-Agosto de 2015, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de los Informes Preliminares, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al cuarto bimestre de 2015; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los informes preliminares, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de Agosto la cantidad de: \$1,212'461,774.31 (Mil doscientos doce millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro pesos 31/100 m.n.) y la cantidad que se recaudó fue de \$1,216'502,738.78 (Mil doscientos dieciséis millones quinientos dos mil setecientos treinta y ocho pesos 78/100 m.n.); indicando una variación positiva por la cantidad de \$4'040,964.47 (cuatro millones cuarenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 47/100 m.n.), o sea un 0.33% (cero

punto treinta y tres por ciento) más de lo programado. SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 0.33% (cero punto treinta y tres por ciento), que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 8.31% (ocho punto treinta y uno por ciento); contribuciones de mejoras por obras públicas, sin recaudación; derechos, con 5.43% (cinco punto cuarenta y tres por ciento); Productos, con -15.42% (menos quince punto cuarenta y dos por ciento); Aprovechamientos, 75.44% (setenta y cinco punto cuarenta y cuatro por ciento); Participaciones y Aportaciones, un -5.68% (menos cinco punto sesenta y ocho por ciento); e Ingresos Financieros, sin recaudación. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Agosto la cantidad de \$1,092'424,749.05 (mil noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesos 05/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$1,110'687,262.67 (mil ciento diez millones, seiscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y dos pesos 67/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$18,262,513.62 (Dieciocho millones doscientos sesenta y dos mil quinientos trece pesos 62/100 m.n.), más de lo presupuestado, es decir, un 1.67% (uno punto sesenta y siete por ciento) más del presupuesto, al corte de este Bimestre. CUARTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este cuarto bimestre, se destinó el 79.65% (setenta y nueve punto sesenta y cinco por ciento) a obra pública y gasto social y, sólo el 20.35% (veinte punto treinta y cinco por ciento) a gasto administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular de los egresos, en este período. QUINTO.- El Estado de Actividades al 31 de Agosto de 2015, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Julio-Agosto, ascienden a la cantidad de \$234'090,347.38 (doscientos treinta y cuatro millones noventa mil trescientos cuarenta y siete pesos 38/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de \$246'949,563.38 (Doscientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesos 38/100 m.n.); y considerando que, el ahorro o desahorro inicial es de 248'211,391.83 (Doscientos cuarenta y ocho millones doscientos once mil trescientos noventa y un pesos 83/100 m.n.), resulta un ahorro final al bimestre, de \$235'352,175.83 (Doscientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos 83/100 m.n.) Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado del Informe Preliminar del cuarto bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2015. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” Acto seguido en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “...Compañeras y compañeros del Ayuntamiento de Durango. Ciudadanos. En relación al informe de los estados financieros del bimestre julio agosto del año 2015 de la cuenta pública del Gobierno Municipal de Durango, voy a razonar brevemente nuestro voto en contra del dictamen. Son varios los aspectos negativos en el manejo de las finanzas municipales que nos lleva a votar en contra de este informe. Pero quiero llamar la atención sobre algunos. Llama la atención el mal manejo y opacidad con que se ha realizado la adquisición e instalación de los nuevos estacionómetros. Una medida

recaudatoria con una inversión millonaria que terminó costando 24 millones de pesos. Además de que se quisieron instalar en algunos puntos de la ciudad sin avisar y consultar a los ciudadanos, ha resultado un fracaso financiero al presentar un déficit presupuestal. Ya que solo ha ingresado un 44% de lo que se programó recibir al mes de agosto de 2015, faltando por recaudar un millón 178 mil pesos. Lo anterior demuestra que la mencionada inversión resultó un fracaso. Pero además los parquímetros son un fraude porque aceptan como dinero cualquier tipo de rondana o ficha metálica, como es del conocimiento público. Quiero destacar que en los préstamos a corto plazo se observan cantidades muy elevadas. Bimestralmente se prestan alrededor de tres millones de pesos. Y hasta 250 mil pesos se han prestado a un grupo selecto de personas. Cuando establece el contrato colectivo de trabajo que los préstamos individuales no pueden rebasar dos meses de salario hay un grupo de tres personas con apellidos García Valenzuela, parientes de la Diputada local y Secretaria General del Sindicato Municipal, que han recibido hasta 50 mil pesos. Y no solo por una ocasión, sino cada bimestre. Que es otra irregularidad. Lo que significaría que reciben sueldos mensuales de 25 mil pesos. Y no creemos que sea así. Este grupo selecto ha recibido en los últimos cuatro meses préstamos por cerca de medio millón de pesos. En contraste muchos trabajadores que tienen ingresos modestos tienen que esperar mucho tiempo para recibir pequeños préstamos. Los recursos públicos no pueden ser manejados con opacidad y discrecionalidad para beneficiar a personas privilegiadas. De tal manera que esto constituye una injusticia para los trabajadores municipales y una irregularidad que debe ser investigada y corregida por la Contraloría Municipal. Porque se ejercen recursos públicos para fines distintos a los autorizados por la ley, causando daños a la hacienda municipal. Agreguemos a lo anterior sobre giros y gastos desfasados fuera del autorizado en el presupuesto por más de cien millones de pesos, destacando los conceptos de otros subsidios y ayudas por desastres naturales, que son cuentan utilizadas para regalar despensas, láminas y hules, sin existir tales desastres naturales. Además sin la certeza de que realmente llegue los recursos a los supuestos beneficiarios. Porque no se nos ha mostrado la comprobación correspondiente. En este aspecto persiste la opacidad y la falta de transparencia. Estos sobregiros no autorizados violan el artículo 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, que regula también las finanzas municipales. Y algo raro, el promedio mensual en productos alimenticios venía siendo de 400 mil pesos, pero para el mes de agosto se disparó a un millón cuatrocientos sesenta y seis mil pesos. ¿Qué pasó? ¿Hubo banquete en el zoológico? No sabemos. Por todo lo anterior el manejo de la cuenta pública municipal no es el adecuado y no corresponde a un gobierno honesto, responsable y transparente. Por eso no podemos aprobar este informe financiero. Gracias.” En seguida la C. Regidora SANDRA LILIA ROSALES AMAYA dice lo siguiente: “... Compañeras y compañeros del Ayuntamiento de Durango. Ciudadanos. En relación al informe de los estados financieros del bimestre julio agosto del año 2015 de la cuenta pública del Gobierno Municipal de Durango, voy a razonar brevemente nuestro voto en contra del dictamen. Son varios los aspectos negativos en el manejo de las finanzas municipales que nos lleva a votar en contra de este informe. Pero quiero llamar la atención sobre algunos. Llama la atención el mal manejo y opacidad con que se ha realizado la adquisición e instalación de los nuevos estacionómetros. Una medida recaudatoria con una inversión millonaria que terminó

costando 24 millones de pesos. Además de que se quisieron instalar en algunos puntos de la ciudad sin avisar y consultar a los ciudadanos, ha resultado un fracaso financiero al presentar un déficit presupuestal. Ya que solo ha ingresado un 44% de lo que se programó recibir al mes de agosto de 2015, faltando por recaudar un millón 178 mil pesos. Lo anterior demuestra que la mencionada inversión resultó un fracaso. Pero además los parquímetros son un fraude porque aceptan como dinero cualquier tipo de rondana o ficha metálica, como es del conocimiento público. Quiero destacar que en los préstamos a corto plazo se observan cantidades muy elevadas. Bimestralmente se prestan alrededor de tres millones de pesos. Y hasta 250 mil pesos se han prestado a un grupo selecto de personas. Cuando establece el contrato colectivo de trabajo que los préstamos individuales no pueden rebasar dos meses de salario hay un grupo de tres personas con apellidos García Valenzuela, parientes de la Diputada local y Secretaria General del Sindicato Municipal, que han recibido hasta 50 mil pesos. Y no solo por una ocasión, sino cada bimestre. Que es otra irregularidad. Lo que significaría que reciben sueldos mensuales de 25 mil pesos. Y no creemos que sea así. Este grupo selecto ha recibido en los últimos cuatro meses préstamos por cerca de medio millón de pesos. En contraste muchos trabajadores que tienen ingresos modestos tienen que esperar mucho tiempo para recibir pequeños préstamos. Los recursos públicos no pueden ser manejados con opacidad y discrecionalidad para beneficiar a personas privilegiadas. De tal manera que esto constituye una injusticia para los trabajadores municipales y una irregularidad que debe ser investigada y corregida por la Contraloría Municipal. Porque se ejercen recursos públicos para fines distintos a los autorizados por la ley, causando daños a la hacienda municipal. Agreguemos a lo anterior sobre giros y gastos desfasados fuera del autorizado en el presupuesto por más de cien millones de pesos, destacando los conceptos de otros subsidios y ayudas por desastres naturales, que son cuentas utilizadas para regalar despensas, láminas y hules, sin existir tales desastres naturales. Además sin la certeza de que realmente llegue los recursos a los supuestos beneficiarios. Porque no se nos ha mostrado la comprobación correspondiente. En este aspecto persiste la opacidad y la falta de transparencia. Estos sobregiros no autorizados violan el artículo 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, que regula también las finanzas municipales. Y algo raro, el promedio mensual en productos alimenticios venía siendo de 400 mil pesos, pero para el mes de agosto se disparó a un millón cuatrocientos sesenta y seis mil pesos. ¿Qué pasó? ¿Hubo banquete en el zoológico? No sabemos. Por todo lo anterior el manejo de la cuenta pública municipal no es el adecuado y no corresponde a un gobierno honesto, responsable y transparente. Por eso no podemos aprobar este informe financiero. Gracias. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente: "...Con su permiso Sr. Presidente. En relación al estado financiero que guarda el Ayuntamiento del municipio de Durango, concluido el bimestre julio- agosto 2015, la fracción de regidores de Acción Nacional deseamos expresar al seno del Cabildo y a la opinión pública los argumentos que soportan el sentido de nuestro voto. Observamos según la información que emite la Dirección de Finanzas, que la radiografía financiera que maneja el Ayuntamiento en el bimestre julio-agosto de 2015, muestra una tendencia similar a lo largo de este año, conservando su nivel de endeudamiento alto, muestra de ello es el rubro de proveedores y otras deudas por pagar que asciende a casi 62 millones de pesos, 4 millones más que el

bimestre pasado y más de 20 millones de pesos de cuando comenzamos el año, situación que sin duda alguna afecta la liquidez y el buen funcionamiento de los negocios locales que se aventuran a proveer bienes y servicios al Ayuntamiento. Lamentable la situación financiera del Ayuntamiento si comparamos el nivel de endeudamos a corto y largo plazo, con el presupuesto que se tiene contemplado aplicar este año, más de 585 millones de pesos, representando esta un 37.62% del presupuesto asignado para este año, esta situación de ninguna manera es sana para el Ayuntamiento ni para alguna otra economía, muestra de ello son los casi 40 millones de pesos que anualmente se tiene que pagar en intereses, recurso que si no se estuviera tan endeudado se podría utilizar el obra pública. La Fracción de Regidores de Acción Nacional hacemos un respetuoso llamado para que se apliquen medidas de austeridad y ahorro en el gasto con el fin de generar condiciones para disminuir el déficit, hacemos un llamado enérgico para que se omitan acciones de dispendio de recursos como aquellos que se conocieron públicamente y que supuestamente van dirigidos a realizar promoción del municipio fuera de su territorio, situación que más bien se antoja como una intentona de promoción de intereses políticos personales, futuros, con cargo a las finanzas públicas municipales. Esta serie de anomalías y condiciones son por las que la Fracción de Regidores del PAN emitirá su voto en contra de la cuenta pública bimestral julio agosto de 2015. Es cuanto.”. Posteriormente el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA dice lo siguiente. “... Con su permiso Sr. Presidente. Compañeros Regidores. En esta intervención, deseo exponer de manera breve, las razones que motivan y sustentan el voto a favor, de la fracción de regidores del PRI, al dictamen que contiene el informe preliminar financiero del bimestre julio-agosto que previamente fue analizado en la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal. Por demás destacada la recaudación que se ha obtenido hasta el mes de agosto donde, de manera general se lograron recaudar 1,216.50 millones de pesos, destacando el impuesto predial con 210.97 millones de pesos procedentes de 119,428 cuentas que se han recuperado, de las 140,000 cobrables estimadas para este ejercicio. Esto, representa un avance en la recaudación del impuesto predial del 95.25% del total de lo presupuestado en el año para este concepto, recaudación que contribuye en gran medida al ahorro neto del ejercicio que es por el orden de los 235.35 millones de pesos, ahorro que al mes de agosto refleja estadísticamente 66.47% de avance en la recaudación del ingreso, porcentaje que contrasta con el avance en el ejercicio del presupuesto de egresos de un 60.69%. Existe otro elemento de contraste porcentual que nos da certeza del ejercicio y administración eficiente de los recursos públicos, ya que este bimestre se mantiene la tendencia de este ejercicio 2015 en cuanto a la aplicación de recursos ejercidos, con el 79.65% en obra pública y una aplicación en gasto administrativo de solo el 20.35%. Un tema que para muchos genera controversia, o les resulta hasta incómodo, es el manejo de la cuenta de proveedores. En este sentido, de los poco más de 96 millones de pesos que se tenían de pasivos al inicio del ejercicio 2014 en esa cuenta, a la fecha se mantiene por el orden de los 30 millones de pesos, en una hazaña administrativa que ha permitido llevar este monto a niveles totalmente manejables, y con ello, cumplirles en un tema sumamente sensible para los empresarios y comerciantes de Durango. Estamos seguros que esto incomoda a quienes no quieren, o no pueden aceptar, que en la realidad, se ha logrado la disminución del saldo de la cuenta de proveedores, en este año 2015, por el orden de los poco más de sesenta millones de

pesos. Otras razones financieras de peso, son la modificación del monto de obra pública en función de la adecuación de la Ley de Ingresos y de la modificación del presupuesto de egresos, que pasó de 75.74 a 213.56 millones de pesos, de los cuales se lleva un avance del 42.39% y por otro lado, que al mes de agosto, aplicando la razón financiera de liquidez, podemos apreciar que existe una relación de activo circulante contra pasivo circulante de 2 a 1. Esto, quiere decir que podemos cubrir nuestros pasivos a corto plazo, dos veces con nuestros activos a corto plazo. A la Fracción del Partido Revolucionario Institucional, nos queda claro que el manejo de las finanzas de esta administración municipal que encabeza Esteban Villegas, con el trabajo realizado por la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, lleva el rubro adecuado, porque en este cuarto bimestre del ejercicio 2015, los indicadores positivos en el manejo de los recursos públicos son una constante que refleja responsabilidad y transparencia, y por ello, nuestro voto aprobatorio en este punto. Es cuanto.”. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con cinco votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, SANDRA LILIA ROSALES AMAYA, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, y ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL CMDTE. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ CARBAJAL, COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 89, inciso B), fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 14, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; y 14, fracción XVII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo que ratifica al C. Cmdte. José Guadalupe López Carbajal, como Director Municipal de Seguridad Pública, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Los estados, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular. Así mismo, como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, nuestra Carta Magna les establece al Municipio Libre. **SEGUNDO.-** El artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección. **TERCERO.-** El máximo ordenamiento municipal, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, en el inciso b), fracción II, de su artículo 89, establece al Presidente Municipal la facultad de expedir los nombramientos a los servidores públicos que habrán de integrar la Administración Municipal, y de presentarlos a la consideración del H. Ayuntamiento para su ratificación.

CUARTO.- De manera correlativa con el Bando, en la fracción V del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, se establece la facultad del Presidente Municipal para "Designar y remover libremente al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Director Municipal de Administración y Finanzas, Juez Administrativo Municipal, Director Municipal de Seguridad Pública, y a los titulares de las dependencias, institutos u organismos administrativos municipales, que solo entrarán en funciones hasta la ratificación de su nombramiento mediante acuerdo del Ayuntamiento y la protesta de ley, que efectuará el propio Presidente Municipal;". QUINTO.- De manera complementaria, la facultad del máximo órgano de gobierno para ratificar, en términos de la normatividad vigente los nombramientos de Secretario, Director Municipal de Administración y Finanzas, Juez Administrativo Municipal, y Director Municipal de Seguridad Pública, así como los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, se encuentra contenida en el artículo 14, fracción XVII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. SEXTO.- La presente Propuesta de Acuerdo, se presenta una vez que quien ostentaba el cargo de Director Municipal de Seguridad Pública, Lic. Noel Díaz Flores, fuere invitado por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, para asumir la titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública, en reconocimiento a su dedicación, entrega y compromiso con la ciudadanía, mostrados en el desempeño no solo del cargo de Director Municipal en estos dos últimos años, sino en su trayectoria como profesionista y servidor público. SÉPTIMO.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública, es una de las dependencias de mayor responsabilidad del Gobierno Municipal. Por ello, el perfil de quien debe ocupar el cargo de Director, debe estar perfectamente orientado a las labores policiales, además de contar con el conocimiento en ese importante tema. Por ello, en uso de las facultades que ya se han enunciado, he designado al Comandante José Guadalupe López Carbajal, quien hasta ahora ese momento se venía desempeñando como Subdirector de Policía de Tránsito, para que asuma el cargo de Director de la dependencia, una vez que así lo determine este Pleno. OCTAVO.- El Comandante López Carbajal, cuenta con la experiencia en materia policial y conocimiento de la corporación municipal, puesto que ingresó a la misma como Agente B en el año de 1994, logrando su ascenso a Agente A en 1999, a subcomandante en el año 2004, segundo comandante en 2007 y primer comandante en el año 2010. En su desempeño administrativo al interior de la misma, fue designado subjefe del departamento de accidentes en 2005, como auxiliar del Departamento Jurídico en 2009, Jefe de Servicios y Vigilancia en 2009, y en el año 2010, Subdirector de Policía Vial. Su vocación de servicio lo ha motivado a seguir preparándose, ya que habiendo obtenido la Licenciatura en Derecho, continuó con la especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, la Maestría en Derecho y actualmente, se encuentra cursando el Doctorado en Investigación Jurídica, todo esto en la División de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, lo que debe representar para este Ayuntamiento y para la ciudadanía de nuestro municipio, la seguridad de su alto desempeño como Director Municipal de Seguridad Pública. Por lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda:

PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento del Comandante José Guadalupe López Carbajal, como Director Municipal de Seguridad Pública. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, para que en los términos de los artículos 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 22, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, proceda con la respectiva Protesta de Ley del citado funcionario municipal. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE NO APRUEBA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDORA, REFERENTE A LAS REFORMAS Y/O ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 76 Y 109 BIS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Profr. Alfonso Herrera García, C. Gina Gerardina Campuzano Gonzalez, I.S.C. Ezequiel García Torres, y Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por la C. Gina Gerardina Campuzano González, Décima Primera Regidora, misma que contiene reformas y/o adiciones a los artículos 76 y 109 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 123 y 130, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 62, 68, Y 73 fracción VI, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, 79 fracciones II y V, 81, 82, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, es atribución de esta Comisión, estudiar las iniciativas de legislación municipal que turne el Ayuntamiento. SEGUNDO.- La iniciativa que se dictamina, fue presentada el 10 de septiembre del presente año, por la C. Regidora Gina Gerardina Campuzano González, misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión, para su análisis y respectivo dictamen. TERCERO.- La iniciadora propone la creación de una Comisión de trabajo del Ayuntamiento denominada Comunicación Social, y sugiere como atribuciones de la misma las siguientes: * Revisar que la información que surge del Ayuntamiento esté a la mano de la ciudadanía en general y de los diferentes medios de comunicación, así como el cumplimiento de su objetivo informativo. * Evaluar y coadyuvar en el desempeño de las funciones a la Dirección de Comunicación Social. * Examinar la aplicación del presupuesto destinado a comunicación social y contratación de medios. * Analizar las campañas establecidas e información que surge por parte de la Dirección de Comunicación Social, para que se mantenga un carácter institucional en las mismas. * Promover la aplicación de estrategias e instrumentos que faciliten la comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento. CUARTO.- Esta Comisión, coincide con la iniciadora en que la Dirección de Comunicación Social es una de las áreas relevantes en el

cumplimiento de la obligación de ser un Ayuntamiento transparente; y tan es así, que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, otorga a esta Dirección Municipal, la facultad difundir a través de los medios de comunicación, los planes, las disposiciones, y las acciones del Gobierno Municipal, así como propiciar el vínculo entre la autoridad municipal y la población, propiciando la colaboración y participación social en las tareas del gobierno. QUINTO.- Las comisiones de trabajo del Ayuntamiento tienen su fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y en el artículo 74 del título segundo capítulo IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, los cuales señalan que, al seno de las comisiones de trabajo, se hará el análisis y las propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento. En los mismos numerales, se hace énfasis en que las comisiones de trabajo no podrán tomar decisiones que sustituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal. SEXTO.- Es importante precisar que entre las obligaciones y atribuciones de la Contraloría Municipal, órgano técnico contable del Ayuntamiento y cuyo enlace es la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, se encuentran la de planear, programar, operar, dirigir, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal, llevando a cabo acciones y programas que propicien la legalidad, honestidad y transparencia en la gestión pública, así como la debida rendición de cuentas y el acceso a la información; así como la de vigilar el manejo eficiente, honesto y transparente en el ejercicio de los recursos públicos con los que operan las dependencias y organismos de la administración pública municipal, expresadas en las fracciones I y III del artículo 73 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. SÉPTIMO.- El actual Reglamento del Ayuntamiento, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 14 de marzo de 2014, contempla ciertas adecuaciones en las atribuciones de las comisiones de trabajo, a efecto del presente dictamen, destacamos las que se refieren a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, tales como la de “proponer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal” y la de “analizar la situación de la Administración Pública Municipal respecto de los mecanismos de información y rendición de cuentas, y en su caso, proponer lo necesario para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del Municipio”. OCTAVO.- Los dictaminadores advertimos que, derivado de los resultados del análisis de la iniciativa vertidos en los anteriores considerandos, no es procedente la creación de una Comisión de Comunicación Social ya que, con las facultades que se le pretenden asignar, se estaría duplicando atribuciones ya conferidas al Ayuntamiento, y con atribuciones otorgadas a las Comisiones de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, y de Transparencia y Acceso a la Información, no es de aprobarse la propuesta contenida en la iniciativa que se dictamina. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se aprueban las reformas y/o adiciones a los artículos 76 y 109 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.” En seguida la C. Regidora

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso Presidente. Compañeras y compañeros regidores: El trabajo que realiza todo Ayuntamiento es vital para el desarrollo armónico de la sociedad a la que atiende y representa, con un impacto directo en las actividades económicas, políticas y sociales del lugar. Por ello, es imperante que los ciudadanos tengan la información adecuada y oportuna de las actividades que realizan sus autoridades. La generación de información por parte del Municipio de Durango, así como las estrategias de comunicación se desarrollan por la Dirección de Comunicación Social, labor que no está siendo revisada por los integrantes del Ayuntamiento, no se reporta avance alguno para su evaluación, tanto de eficiencia, como de eficacia. Esta situación no puede seguir así, puesto que estamos hablando de una dirección municipal, con actividades relevantes, con personal y presupuesto para su operación que es uno de los más grandes dentro de la Administración Municipal, pero además con un presupuesto específico para la contratación de propaganda y espacios informativos. Precisamente, este día, tuvimos la oportunidad de platicar la Directora del Instituto Municipal de la Mujer y ella misma señala que la mayoría de la ciudadanía no sabe de la existencia del Instituto, es decir un área tan importante dentro de la Administración no es promovida por este Ayuntamiento de forma efectiva. Por eso queremos tener la oportunidad de revisar las estrategias de promoción, saber a qué se le está dando prioridad por la Dirección de la Dirección de Comunicación Social en nuestro Municipio. Por todo lo anterior, en días pasados presenté una iniciativa para que este Ayuntamiento creara la Comisión de Comunicación Social, la cual contemplaba cinco facultades específicas. 1.- Revisar la información que surge del Ayuntamiento que esté a la mano de la ciudadanía en general y de los diferentes medios de comunicación, así como el cumplimiento de su objetivo informativo. 2.- Evaluar y coadyuvar en el desempeño de las funciones a la Dirección de Comunicación Social. 3.- Examinar la aplicación del presupuesto destinado a comunicación social y contratación de medios. 4.- Analizar las campañas establecidas e información que surge por parte de la Dirección de Comunicación Social, para que se mantenga un carácter institucional en las mismas. 5.- Promover la aplicación de estrategias e instrumentos que faciliten la comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento. El día de ayer, la Comisión de Gobernación, desechó la propuesta que realicé, evidentemente, con la finalidad de mantener oculto el trabajo real que realiza esta dependencia municipal. El argumento fundamental que se expuso fue que no pueden darse las mismas funciones de una comisión existente a una nueva. Cierto es, pero en ningún momento el revisar que la información que surge del Ayuntamiento esté a la mano de la ciudadanía en general y de los diferentes medios de comunicación se contraponen a la actividad que realiza la Comisión de Transparencia, que es similar, pero evidentemente no es lo mismo. A su vez, el punto III que proponíamos, no limita en nada a la Comisión de Hacienda en sus funciones, puesto que no se pretendía arrebatar la función de fiscalización con la que cuentan. Independientemente de ello, ese punto pudo ser excluido o modificado, sin embargo, no se puso a consideración, solamente se tomó como única justificante para desechar los demás argumentos que consolidaban la propuesta. A pesar de ello, no quitamos el dedo del renglón y este día volvimos a presentar la iniciativa con la modificación que no nos dieron oportunidad de hacer. Lamento esta postura mostrada por el PRI, que limita los procesos de revisión y evaluación de la Administración, pero

sobretudo, porque pone en duda la honorabilidad de los actos de este Ayuntamiento encabezados por el Presidente Esteban Villegas. Mientras por un lado manejan un discurso de crítica, señalando que la oposición, es decir el PAN y Movimiento Ciudadano, solo criticamos y no proponemos, por otra parte, cuando presentamos iniciativas no se discuten, desechan de antemano. Pocas son las oportunidades que ha tenido esta Administración para destacarse en democracia, pluralidad y diplomacia, pero pareciera que en lugar de tomarlas para realzar el trabajo de nuestro Alcalde, se intenta avasallar y manchar el trabajo de este Ayuntamiento. Hemos visto como nuestro Alcalde ha realizado acciones que podrían fortalecer la transparencia en nuestra Administración, pero por otra parte, pareciera que algunos regidores hacen lo contrario, oponiéndose a todo lo que sea una nueva oportunidad de fortalecer la apertura en el Municipio. La verdad, me es difícil creer que usted este enterado de lo que realmente está pasando señor Presidente, que permita que en esta Administración vivamos una dictadura perfecta, en la que lleguemos a una comisión a discutir dictámenes, que sin previo consenso, tengan un calificativo positivo o negativo. Más aún que se evite cualquier intento de acuerdo en el tema y se deseché de plano, sin siquiera revisar el espíritu mismo de lo propuesto, que no es otra cosa que mejorar la rendición de cuentas y la transparencia. Concluyo, recordando que hemos presentado de nuevo la iniciativa, pues no dejaremos de buscar que esta Administración establezca las mejores condiciones de trabajo y eficiencia para beneficio de los ciudadanos. Es cuanto, señor Presidente. Y ahorita me voy a permitir entregarles una copia de la nueva iniciativa a cada uno de los compañeros regidores y a Usted Sr. Presidente.”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: “... En verdad me conmueve su intervención compañera Gina estaba a punto de derramar las lágrimas, yo creo que el trabajo que realizó la Comisión es un trabajo serio y responsable, hubo una debate con una intervención de acuerdo a su criterio del Sr. Regidor Herrera hubo una intervención de acuerdo al criterio y de acuerdo a lo que él piensa de la iniciativa del proyecto de dictamen que se leyó, del compañero Regidor Cristhian yo creo que en lo personal yo no acudiría al Sr. Presidente Municipal en función de que su usted presentó una iniciativa bienvenida. Pero si le digo no vamos a dictaminar a caprichos, la Comisión de Gobernación no dictamina a caprichos, dictamina con la normatividad en la mano y yo le dije a Usted esta iniciativa que usted presenta hay un concepto jurídico difícil de entenderlo que se llama invasión de las esferas de competencia mientras eso se de tenga la seguridad que así la presente una dos, tres o diez veces no va a pasar. Nosotros vamos a vigilar con el derecho en la mano y no a voluntad ni porque diga usted que el PRI no queremos que el PRI nos oponemos, eso se trata de cuestiones jurídicas y así vamos a dictaminar y así hemos dictaminado y así lo vamos a seguir haciendo. La Comisión de Gobernación hasta este momento después de haber entrado a la revisión de todo lo que era el marco jurídico municipal desde que iniciamos la Administración que fue uno de los principales compromisos del Presidente lo hicimos con toda honestidad con toda voluntad, hicimos las cosas bien y así lo vamos a seguir haciendo entonces no le diga al Presidente para que él nos diga. Aquí vamos a analizarlo y le vamos a dar fundamentos como se los dimos en esta ocasión esas atribuciones que usted marca aquí esta dentro de un marco de otras comisiones o de otras dependencias administrativas entonces vamos a seguir haciendo lo mismo dictaminar el proyecto con toda honestidad y con fundamentación jurídica no política.

Posteriormente la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... La poca experiencia que yo pudiera tener me marca que cuando esta una iniciativa presentada se debe de analizar punto por punto y si usted lo hubiera justificado en ese momento con todos los miembros de la Comisión y hubiéramos hablado punto por punto y después se hubiera dictaminado a lo mejor le hubiera dado la razón, a lo mejor licenciado. Pero que hubiera llegado yo a la Comisión y sin aviso y sin nada ya estuviera dictaminada y únicamente nos dio la palabra para que diéramos el sentido de nuestro voto eso se llama no tomar en cuenta a los miembros de la Comisión que ahí estábamos esto es tomar una decisión personal no estoy de acuerdo con eso, ni mucho menos. Y que bueno que le gusto mi posicionamiento Licenciado me da gusto aquí iba dirigido más que nada al Sr. Presidente yo creo que una de las políticas que más ha marcado es el tema de la transparencia tenemos una Dirección y el reglamento nos obliga que las direcciones deben de tener una comisión donde podamos tener los regidores participación, participación para poder opinar y ver el desarrollo del plan que se está presentando ahí, pero bueno si su cerrazón, y su dictadura personal que tiene así lo va a manejar yo seguiré insistiendo y seguiré siendo un ladrillito que le estaré pegando constantemente porque en el tema de la transparencia todo lo que le podamos hacer yo creo que no está de menos. Al contrario nos puede hacer grandes en esta Administración que yo creo que mucha falta nos hace ojalá que podamos tomar en cuenta esta iniciativa de su parte y de todos los compañeros regidores ojalá que haya más apertura de los demás. Acto seguido el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ agrega lo siguiente: "... No creo que sea el momento de hacernos víctimas y menos de pegar a los miembros a los demás integrantes de la Comisión de Gobernación minimizarles usted sabe como iniciamos el procedimiento de análisis de un proyecto de dictamen así se presentó como un proyecto de dictamen, y Usted habló hasta que se cansó, después de que usted habló yo le contesté haciendo aclaraciones de tipo teórico jurídico, pero luego se siguió el debate el Regidor Herrera habló, el Regidor Cristhian hablo, Usted volvió hablar y cuando se declaró agotado el debate yo les pregunté no hay más intervenciones y se dijo no hay más intervenciones y se procedió a votar, entonces donde está lo de dictador, y fascista y no se tantas cosas, entonces el procedimiento es muy claro aquí nosotros vamos a seguir trabajando es el primer caso de más de cincuenta, sesenta dictámenes que hemos emitido y desgraciadamente es usted la que genera esta confusión a la que nos quiere llevar a todos, pero yo no voy a estar de acuerdo, yo siempre me he manejado y usted lo sabe, y algunos regidores ya me conoció como asesor en el Congreso del Estado yo me manejo dentro del derecho, dentro de lo que marca la ley únicamente y exclusivamente, y eso me ha permitido a mi que de alguna manera consienta posicionamiento como una persona que se dedique a estudiar eso es lo que tenemos que hacer, estudiar. Aquí no podemos venir a generar reformas, a generar cambios por meras ocurrencias, así no son las cosas, entonces la Comisión de Gobernación yo no acepto que a los demás miembros Usted les diga que están bajo las órdenes de un dictador, eso no se lo acepto. Gracias.". Posteriormente el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA dice lo siguiente: "... Le comento sobre el mismo tema creo que el aprovechar esta tribuna del máximo órgano de gobierno de nuestro municipio para intentar protagonizar por enésima vez y aprovechando temas que ya han sido revisados previamente y al interior de la comisión correspondiente es una falta de respeto. Y abundo también a lo que comentaba el regidor Cisneros no es

cierto que se canceló la posibilidad de exposición de argumentos, fundamentos para aprobar o no el documento en mención al menos un servidor recibió con antelación la iniciativa la cual tuve oportunidad de revisar y previa al encuentro de los integrantes de la comisión y expuse libremente y sin limitante de tiempo lo que yo opinaba sobre la propuesta de la compañera regidora lo mismo hizo ella, mismo hizo el regidor Cisneros, el regidor Cristhian Salazar habiendo dado oportunidad el Presidente en ese momento de la Comisión para que quienes deseáramos ahondar sobre el tema lo hiciéramos libremente y si es cierto tenemos que actuar en apego estricto a lo que marca la normatividad y no atender caprichos de orden personal". A continuación el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO dice lo siguiente: "... Nada más asegurar que los miembros de la Comisión de Gobernación recibimos algún tipo de instrucción o algún tipo de línea y decir que hay una dictadura en esta comisión yo creo que es ofender a la inteligencia de los miembros de esta Comisión quienes tenemos el suficiente criterio, la suficiente preparación académica y el suficiente sentido común para poder analizar una iniciativa aquí se ha hablado mucho de ofensas, de insultos pero yo aquí creo que debemos empezar haciendo una valoración de nosotros mismos, eso si es ofender a la inteligencia de los miembros del Ayuntamiento porque nosotros analizamos con puntualidad la propuesta decidimos que era improcedente por lo que estaba duplicando las funciones del Ayuntamiento y de la Comisión de Gobernación entonces a mi si me extraña que la compañera iniciadora de esta propuesta, ya fue regidora dos veces, ya fue diputada y nomás no aprende nada acerca del proceso legislativo que se encuentra en los reglamentos municipales". Acto seguido la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ agrega lo siguiente: "... Bueno de los compañeros no me puedo esperar gran cosa, licenciado Cisneros precisamente la experiencia que usted tiene y la que me llama la atención es precisamente eso, con la experiencia que tiene era que hubiéramos podido haber analizado pero analizado antes de dictaminar eso es lo que yo no le voy a aceptar jamás. No pudimos analizar antes de tener un dictamen que Usted ya traía preparado eso no lo aceptamos de que lo recibieron todos los miembros de la Comisión yo tengo entendido que el compañero Jesús Peyro lo acaba de recibir ahorita porque se lo pidió. No lo recibió no tuvo oportunidad de haberlo analizado con anterioridad apenas lo analizó. Entonces si lo recibieron únicamente los regidores del Revolucionario Institucional es entendible eso me queda claro él porque lo hace. Pero Sr. Presidente yo vuelvo a lo mismo, todos los que estamos aquí queremos lo mismo queremos transparencia en su gobierno, somos parte de este gobierno yo creo que podemos transitar con un punto y una comisión en la que podemos crecer bastante y que dejaría una buena imagen, un buen sabor de boca a todo el Ayuntamiento, le vuelvo hacer la solicitud Sr. Presidente para que tengamos la oportunidad de analizar el poder crear esta Comisión que nada empalma a las demás y ni le quita facultades a ninguna. Por último el Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Sabe que compañera usted y yo estamos en diálogo por lo que veo, pero mire usted acaba de decir que yo entregué los dictámenes a los compañeros regidores fíjese la confusión le llega desde el principio lo que dijo el regidor Herrera es que él analizó la iniciativa, lo que dijo el Regidor Cristhian que él analizó su propuesta nadie tuvo el proyecto de dictamen antes del día de la sesión, y si no se lo entregué al compañero Regidor Peyro fue porque él presentó una disculpa justificada para no poder estar en la comisión pero todos los demás llegando lo

tenían en su lugar, en su carpeta con unas hojitas para que hicieran anotaciones y una pluma que no acostumbro a poner pero puse, pero nunca dijeron que tuvieron el proyecto de dictamen. Gracias.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 5 votos en contra de los CC. Regidores GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, SANDRA LILIA ROSALES AMAYA, JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE y ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. y dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO MALDONADO, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 08, 14, 15, 20, 22, 29 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Silvestre Alvarado Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos los días 14 y 15 de noviembre del año 2015, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. **SEGUNDO.-** La Ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. **TERCERO.-** El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se otorga anuencia al C. Silvestre Alvarado Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando tenga el permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 14 y 15 de noviembre del año 2015, en las instalaciones del

carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Silvestre Alvarado Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos los días 08, 20, 22 y 29 de noviembre y 13 de diciembre del año 2015, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La Ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. TERCERO.- El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Silvestre Alvarado Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando tenga el permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 08, 20, 22 y 29 de noviembre y 13 de diciembre del año 2015, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con tres votos en contra

de los CC. Regidores SALVADOR QUINTERO PEÑA, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, y SANDRA LILIA ROSALES AMAYA y dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 07 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE “EL CIPRÉS”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo Torneo de Gallos los días 7 y 21 de noviembre del presente año, en el Palenque El Ciprés, de la comunidad El Ciprés, con domicilio en calle Olmos No. 100 corredor Industrial del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 7 y 21 de noviembre del presente año, en el Palenque el Ciprés, de la comunidad El Ciprés, con domicilio en calle Olmos No. 100, corredor Industrial del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Oficial.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores SALVADOR QUINTERO PEÑA, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ, y SANDRA LILIA ROSALES AMAYA y dos abstenciones de los CC. Regidores EZEQUIEL GARCIA TORRES y RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE AUTORIZAN LA PREJUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES EFRAÍN RIVERO AMADOR E IRMA MATURINO CARDOZA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...Los suscritos, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Crithian Abraham Salazar Mercado, Profr. Alfonso Herrera García, C. Gina Gerardina Campuzano González, I.S.C. Ezequiel García Torres, y Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, integrantes de la Comisión de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos presentar a la Consideración de ese Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para autorizar la prejubilación del C. Efraín Rivero Amador, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013–2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango conviene en otorgar la ayuda de pensión a sus trabajadores

sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditada mediante valoración médica, y que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Reunidos estos requisitos, la ayuda pensionaria se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno. Esto, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el IMSS. SEGUNDO.- Con fecha veinticinco de junio del dos mil quince, la Unidad de medicina Familiar No. 44 del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal Durango, expidió una constancia donde se diagnostica al trabajador municipal C. Efraín Rivero Amador, portador de secuelas de fractura de tobillo izquierdo de larga evolución e hipertensión arterial. TERCERO.- El solicitante, actualmente se desempeña como albañil en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, con número de empleado 9442 y con fecha de ingreso en el año 2005. CUARTO.- Del análisis realizado por esta Comisión se advierte que la propuesta que se dictamina, se encuentra en el supuesto a que se refiere la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013–2015, y en esta virtud, aprueba el presente acuerdo y así, coadyuvar a preservar la protección de los derechos de los trabajadores al servicio de la administración municipal de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba otorgar la prejubilación al C. Efraín Rivero Amador, en los términos de la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015, hasta en tanto no se autorice la jubilación por la institución responsable de la seguridad social. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- Los suscritos, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Lic. José Luis Cisneros Pérez, Lic. Cristhian Abraham Salazar Mercado, Profr. Alfonso Herrera García, C. Gina Gerardina Campuzano Gonzalez, I.S.C. Ezequiel García Torres, y Arq. Jesús Eduardo Peyro Andrade, integrantes de la Comisión de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción I del artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos presentar a la Consideración de ese Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para autorizar la prejubilación de la C. Irma Maturino Cardoza, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013–2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango conviene en otorgar la ayuda de pensión a sus trabajadores sindicalizados, con problemas de salud o que presenten incapacidad parcial o total, debidamente acreditada mediante valoración médica, y que cuenten con la antigüedad necesaria y/o semanas de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Reunidos estos requisitos, la ayuda pensionaria se otorgará previo acuerdo calificado que emita el H. Cabildo en pleno. Esto, hasta en tanto se gestione y obtenga la pensión o jubilación ante el IMSS. SEGUNDO.- Con fecha cinco de febrero del dos mil quince, la Unidad de medicina Familiar No. 44 del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal Durango, expidió una constancia donde se diagnostica a la trabajadora municipal C. Irma Maturino Cardoza, diabetes mellitus tipo 2 y depresión grave. TERCERO.- La solicitante, actualmente se desempeña como peón en el departamento de barrido manual de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, con número de empleado 2934 y con fecha de ingreso en el año 1993. CUARTO.- Del análisis realizado por esta Comisión se

advierte que la propuesta que se dictamina, se encuentra en el supuesto a que se refiere la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013–2015, y en esta virtud, aprueba el presente acuerdo y así, coadyuvar a preservar la protección de los derechos de los trabajadores al servicio de la administración municipal de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente; **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba otorgar la prejubilación a la C. Irma Maturino Cardoza, en los términos de la cláusula 48 del Contrato Colectivo de Trabajo 2013-2015, hasta en tanto no se autorice la jubilación por la institución responsable de la seguridad social. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. EDMUNDO ALONSO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 916. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 916. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 11 de Septiembre de 2015, el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 916, ubicada en Calle Negrete núm. 1005, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el

domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como Habitacional - Comercial y se trata de un local con una superficie de 507.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se ubica un Restaurante denominado "Luts Friendly Club", el cual consta de área principal con mesas, sillones y sillas de madera con acabado en tapiz, con capacidad para 32 comensales; barra de bebidas de madera, con capacidad para 10 personas, dos áreas privadas con capacidad para 20 personas cada una, área de caja, oficina administrativa, cocina totalmente acondicionada, área de monitoreo, área al aire libre con capacidad para 30 personas, bodega, sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros y sanitarios para empleados. Cuenta con buena iluminación y ventilación, cámaras de vigilancia, sonido estereofónico y ventilación tipo mini split; tiene instalados 6 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.), y se están generando 15 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de giro de la licencia núm. 916; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Asimismo, le hacemos saber al solicitante, que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de

giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 916, ubicada en Calle Negrete núm. 1005, Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, para quedar con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 916, para quedar con el giro de Restaurante Bar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL, PARA LA REALIZACIÓN DE "LA KERMESSE DE LA FAMILIA 2015" A CELEBRARSE EL 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Gobernación, de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 3478/15, que contiene la solicitud presentada por la M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Negrete 805 Ote., casi esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, Zona Centro, referente a la solicitud para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del festejo anual conmemorativo de la "KERMESSE DE LA FAMILIA 2015". Solicita también por parte de la autoridad municipal se suspenda la autorización para la celebración de eventos de carácter masivo con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados en dicha Kermesse. Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 44, 49, 54, 55 Y 141 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; y los artículos 78 fracciones I, IV, VI, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 18 agosto de 2015, la M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), solicita los permisos correspondientes para llevar a cabo Festejo Anual Conmemorativo de la "Kermesse de la Familia 2015", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico. De igual manera solicita la suspensión de eventos masivos, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados para los festejos de dicha Kermesse. SEGUNDO.- El lugar para

llevarse a cabo la “Kermesse de la Familia 2015”, será dentro de las instalaciones del Centro Estatal de Convenciones y Ferias del Estado de Durango (FENADU). TERCERO.- Que este evento requiere del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; Por lo que en Sesiones Ordinarias de Trabajo, los CC. Integrantes de las Comisiones dictaminadoras, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades que se habrán de desarrollar en el marco del “la Kermesse de la Familia 2015”, encontrándose que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses, cuyo objetivo es la recaudación de fondos el cual se destinarán a la Asistencia Social. CUARTO.- Las autorizaciones del orden municipal que se requieren para dicha Kermesse, son los correspondientes a actividades económicas, de diversión y espectáculos, los cuales comprenden: presentación de eventos deportivos, artísticos y culturales, zona gastronómica, expo-autos, charreada, baile del recuerdo, venta de alimentos y bebidas alcohólicas, además de instalación de juegos mecánicos y una exposición militar. QUINTO.- El Período a realizarse el evento en mención será el día 15 de noviembre del año en curso. También dentro de los festejos se estará contando con el evento de presentación de artista reconocido el día 06 de noviembre del año en curso, tiempo durante el cual se realizarán diversos eventos que requieren de los permisos del H. Ayuntamiento de Durango. SEXTO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que Integran el programa de dicha Kermesse también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de carácter masivo, durante un lapso previo y posterior de los eventos. SEPTIMO.- En los eventos en mención se requiere autorización únicamente para la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, para el interior del perímetro que abarca solamente en las instalaciones del establecimiento mencionado en el considerando segundo de este dictamen. OCTAVO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. NOVENO.- El artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, la peticionaria deberá obtener y presentar los dictámenes expedidos por las Direcciones de, Seguridad Pública, y de Protección Civil. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General del Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la realización de la "tradicional Kermesse de la Familia 2015", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, a efectuarse el día 15 de noviembre del año en curso, en un horario de las 10:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en las instalaciones de la FENADU. SEGUNDO.- Se autoriza la presentación del reconocido artista "Alejandro Fernández", en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, para llevarse a cabo el día 06 de noviembre del año en curso, en un horario de las 18:00 a las 02:00 horas del día siguiente, en la Velaría de las Instalaciones de la FENADU. TERCERO.- Se autoriza la presentación de la cantante Margarita la Diosa de la Cumbia, en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico, a celebrarse el 15 de noviembre del 2015, en la Velaría de las Instalaciones de la FENADU, en un horario de las 18:00 a las 02:00 horas del día siguiente. CUARTO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, la realización del baile del recuerdo, presentación de artistas locales y nacionales; así como eventos deportivos, culturales y artísticos, también la venta de alimentos (zona gastronómica), expo-autos. Charreada, una exposición militar y la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, condicionado a respetar las siguientes restricciones: * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes. * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango. * En todo caso, la solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. * En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. QUINTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 10:00 horas y que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización está condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las Instalaciones de la FENADU. SEXTO.- Con la finalidad de que no afecte en el desarrollo y la buena marcha de los eventos de la Kermesse de la Familia 2015, SE PROHÍBE la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del programa de dicha Kermesse, que se pretendan llevar a cabo en el período comprendido del 29 de octubre al 18 de noviembre del año en curso, con excepción de los eventos solicitados por aniversario de poblados. Para que con esto no disminuya la afluencia de la población con la finalidad de alcanzar los objetivos planeados del programa establecido de la Kermesse. SEPTIMO.- Estas autorizaciones son conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción I, de su inciso D, artículo 2º y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. OCTAVO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para

que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. NOVENO.- Se solicita al Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, gire instrucciones a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, Administración y Finanzas y a la Dirección General de Inspección Municipal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores para que la "Kermesse de la Familia 2015" transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. DÉCIMO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE HACIENDA, Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y; DE GOBERNACION, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. M.C. LUCERO GONZÁLEZ HERMOSILLO, DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN LOS EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS A EFECTUARSE LOS DÍAS 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO DURANGO 2000, DENTRO DE LOS EVENTOS DE LA "KERMESSE DE LA FAMILIA 2015". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Integrantes de las Comisiones de Gobernación, de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución correspondiente el expediente 3489/15, que contiene la solicitud presentada por la M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Negrete 805 Ote., casi esquina con Avenida Lázaro Cárdenas, Zona Centro, referente a la venta de bebidas con contenido alcohólico en los eventos de "Carreras de Caballos", dentro del marco del festejo anual conmemorativo de la tradicional "Kermesse de la Familia 2015". Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por artículos 44, 49, 54, 55 y 141 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del reglamento de Protección Civil, los artículos 78 fracciones I, IV, VI, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Dictamen con propuesta de Acuerdo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 04 de septiembre de 2015, la M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF,) solicita los permisos correspondientes para llevar a cabo la venta de bebidas con contenido alcohólico en la realización de los eventos de "Carreras de Caballos", dentro del festejo anual conmemorativo de la "Kermesse de la Familia 2015 y cuyo tramite estara a cargo del C. Silvestre Alvarado Maldonado. SEGUNDO.- El lugar

para la venta de bebidas con contenido alcohólico es dentro de las instalaciones del Carril Hípico Durango 2000, con un horario de las 14:00 a las 24:00 horas. TERCERO.- El Período a realizarse la venta de bebidas con contenido alcohólico que requieren de los permisos del H. Ayuntamiento de Durango, será los días 14 y 15 de noviembre del año en curso. CUARTO.- El horario a realizarse las “Carreras de Caballos” es de las 12:00 a las 24:00 horas. QUINTO.- En los eventos en mención se requiere autorización únicamente para la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, para el interior del perímetro que abarca solamente en las instalaciones del establecimiento mencionado en el considerando segundo de este dictamen. SEXTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la M.C. Lucero González Hermosillo, Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la venta de bebidas con contenido alcohólico, en la realización de los eventos de “Carreras de Caballos”, a efectuarse los días 14 y 15 de noviembre del año en curso, el cual tendrá lugar en las instalaciones del Carril Hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México Km. 4 con entronque al poblado Cristóbal Colon, Km 1.5 Parcela No. 47 P1/1 del municipio de Durango, encontrándose que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses, cuyo objetivo es la recaudación de fondos el cual se destinarán a la Asistencia Social. Dicho trámite estará a cargo del C. Silvestre Alvarado Maldonado. SEGUNDO.- SE AUTORIZA la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario de 14:00 horas y que no exceda de las 24:00 horas; Esta autorización está condicionada a que la venta y consumo se realice dentro de las Instalaciones del recinto en mención y está condicionada a respetar las siguientes restricciones: * Queda prohibida la venta o suministro de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad. * De conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de Desarrollo del Municipio de Durango, queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del Recinto en mención. * En todo caso, la solicitante y el encargado del trámite deberán prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. * La solicitante y el encargado del trámite serán responsables de que la venta de bebidas alcohólicas que se distribuyan

en el evento, tengan las condiciones sanitarias que garanticen la salubridad de los consumidores, y además, de que no se expendan, por ningún motivo, en recipientes de vidrio o metal. * En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. TERCERO Estas autorizaciones son conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción I, de su inciso D, artículo 2º y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. CUARTO.- además en el artículo 53 del Reglamento de Desarrollo Económico establece que los locales destinados a la celebración del evento, deberá contar con el servicio médico de primeros auxilios, y sanitarios separados por sexos, accesibles y en cantidad suficiente con relación al aforo para uso del público en general y el artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. QUINTO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes, además otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. SEXTO.- El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. SEPTIMO.- Las Comisiones dictaminadoras solo autorizan la venta de bebidas con contenido alcohólico y esta autorización estará condicionada a que quien esté a cargo del trámite realice sus solicitudes ante las instancias correspondientes para obtener la Anuencia y el Permiso para la realización de las Carreras de Caballos, de lo contrario la venta de bebidas con contenido alcohólico se suspenderá. OCTAVO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, al departamento Jurídico de Seguridad Pública Municipal, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. NOVENO.- Se solicita al Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como Titular de la Administración Pública Municipal, gire instrucciones a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios

Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Inspección Municipal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implementen los operativos necesarios, de manera coordinada con los organizadores para que la “Kermesse de la Familia 2015” transcurra en un ambiente sano, de armonía social y de seguridad para todos los asistentes. DECIMO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con tres votos en contra de los CC. Regidores SALVADOR QUINTERO PEÑA, LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ y SANDRA LILIA ROSALES AMAYA.

Punto No. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lucina González Juárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Enrique Torres Sánchez, nº 300, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lucina González Juárez, quien solicita autorización para realizar la venta de tamales y champurrado de manera ambulante en un triciclo, por las calles Nogal, Aserraderos, El Salto, Madereros, Encino, Pino y Providencia, de la colonia Santa María, en horario de 7:30 a 12:00 horas y de 18:30 a 23:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tamales y champurrado de manera ambulante en un triciclo, toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante por diversas calles, algunas principales muy concurridas, de ruta de transporte urbano y se observan locales establecidos, por lo que no se considera viable otorgar el permiso en estos términos ya que se ocasionaría

obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por dichas zonas. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lucina González Juárez, realizar la venta de tamales y champurrado de manera ambulante en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo por las calles Nogal, Aserraderos, El Salto, Madereros, Encino, Pino y Providencia, de la colonia Santa María, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Camilo Miranda Dueñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sinaloa nº 205, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Camilo Miranda Dueñez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera de 80x40 cms., y una más para los refrescos, a ubicarse en calle Prolongación Canoas, casi esquina con el Blvd. Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, en horario de (8:30 a 10:00 y de 14:30 a 16:00 horas, de

lunes a sábado. (La venta es a los camiones de las rutas anaranjados y Huizache).

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Camilo Miranda Dueñez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas y burritos en una hielera de 80x40 cms., y una mas para los refrescos, toda vez que al revisar el expediente n° 3501/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un espacio de banqueta en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; asimismo es contra esquina de institución de salud, área saturada en estacionamiento y muy concurrida; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Camilo Miranda Dueñez, realizar la venta de gorditas y burritos en una hielera de 80x40 cms., y una más para los refrescos, misma que pretendía ubicar en calle Prolongación Canoas, casi esquina con el Blvd. Dolores del Río, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Armando Miguel Betancourt Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ciénega n° 102, fraccionamiento Las Vegas, entre calle Manantial y El Llano, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo

que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Armando Miguel Betancourt Rivera, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en Av. Estaño antes de llegar a la Av. Solidaridad, entre las calles Agustín Castro y Calixto Contreras, fraccionamiento San Marcos, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Armando Miguel Betancourt Rivera, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente n° 3494/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento frente a vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Miguel Betancourt Rivera, realizar la venta de hamburguesas, tacos y hot dogs en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Estaño antes de llegar a la Av. Solidaridad, entre las calles Agustín Castro y Calixto Contreras, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Apolonio Pérez Zúñiga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero M-44 L-4, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Apolonio Pérez Zúñiga, quien solicita autorización para instalar dos mesas de 1x1 mts., a ubicarlas en el puesto semifijo con giro de tacos de barbacoa y consomé de borrego, ubicado en Antiguo Camino a Contreras y Plan de Ayala, Ampliación 20 de Noviembre, en horario de 07:00 a 14:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 92 fracción VI del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal”, y artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Apolonio Pérez Zúñiga, para la instalación de dos mesas de 1x1 mts., mismas que pretendía instalar ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo el libre desplazamiento de quienes por ahí transitan; por lo que no es viable otorgar el permiso citado, ya que se contraviene la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Apolonio Pérez Zúñiga, instalar dos mesas de 1x1 mts., mismas que pretendía ubicar en el puesto semifijo con giro de tacos de barbacoa y consomé de borrego, ubicado en Antiguo Camino a Contreras y Plan de Ayala, Ampliación 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud

presentada por el C. José Oscar Hernández González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Caracas, Depto. 2, escalera 4, Av. Las Américas, en el fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Oscar Hernández González, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, paletas, chicles y chocolates, en un triciclo de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en Av. Las Américas, entre Andador Caracas y Andador Bogotá, fraccionamiento Guadalupe, en horario de 13:00 a 20:30 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Oscar Hernández González, para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, paletas, chicles y chocolates, en un triciclo de 1.50x1.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3500/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón parte de un andador, frente a institución educativa, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo el libre tránsito; asimismo no se están otorgar permisos con este giro al exterior de instituciones educativas, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Oscar Hernández

González, realizar la venta de dulces, paletas, chicles y chocolates, en un triciclo de 1.50x1.00 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Las Américas, entre Andador Caracas y Andador Bogotá, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jonathan Ricardo Chávez Camacho, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héctor Suárez nº 303, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jonathan Ricardo Chávez Camacho, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.20x2.00 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Victoria, esquina con calle Espinoza Armillita, entre calle Dr. Jorge Ramírez Díaz y Dra. María Pescador, colonia Las Encinas, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jonathan Ricardo Chávez Camacho, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.20x2.00 mts., toda vez que, al revisar el expediente nº 3495/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento frente a vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que

impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jonathan Ricardo Chávez Camacho, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.20x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria, esquina con calle Espinoza Armillita, entre calle Dr. Jorge Ramírez Díaz y Dra. María Pescador, colonia Las Encinas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Virgilio Vergara Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paladio nº 301, colonia Luis Echeverría, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Virgilio Vergara Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en Av. San Ignacio, entre Araucarias y Alison (estacionamiento de un local de Carta Blanca), colonia El Ciprés, en horario de 07:00 a 13:00 horas, diariamente excepto el día miércoles. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Virgilio Vergara Hernández, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de

negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3507/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Virgilio Vergara Hernández, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. San Ignacio, entre Araucarias y Alison (estacionamiento de un local de Carta Blanca), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. César Rafael López Huízar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre n° 314, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. César Rafael López Huízar, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo de 1.50x2.50 mts., a ubicarse en el Blvd. Juan Pablo II, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, colonia José Revueltas, en horario de 7:30 a 12:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. La Ley de Salud del Estado de Durango, considera en la fracción IV de su artículo 5, dentro de las autoridades sanitarias estatal, a los Ayuntamientos, en materia de salubridad local. Así mismo, en el artículo 35, fracción IV de la misma Ley, se establece que es obligación de los Ayuntamientos, vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, todos los ordenamientos legales sanitarios correspondientes. En tal virtud, es responsabilidad de este cuerpo colegiado considerar antes de tomar sus determinaciones, los posibles riesgos sanitarios que existan, sobre todo, tratándose del expendio de alimentos en la vía pública. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. César Rafael López Huízar, para realizar la actividad económica consistente en la venta de venta de tacos rancheros en un triciclo de 1.50x2.50 mts., toda vez que al revisar el expediente n° 3486/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un espacio de terracería en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que resulta improcedente conceder la autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en virtud de que el lugar propuesto no reúne las condiciones mínimas de higiene que garanticen la salubridad de las personas, al igual que se ocasionaría obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Rafael López Huízar, realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo de 1.50x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Juan Pablo II, entre 5 de Mayo y 16 de Septiembre, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Miguel Cortez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canis Mayor n° 204, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades

Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Miguel Cortez Alvarez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarse en calle Lázaro Cárdenas nº 306 A, exterior, esquina con Francisco I Madero, colonia José López Portillo, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Miguel Cortez Alvarez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2x3 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 3481 /15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Cortez Alvarez, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2x3 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Lázaro Cárdenas nº 306 A, exterior, esquina con Francisco I Madero, colonia José López Portillo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gilberto Adame Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Puerto Escondido nº 113, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o,

que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gilberto Adame Barrios, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, papas, refrescos y fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.30 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital, afuera de la U.T.D. antes de llegar a la FENADU, en horario de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Gilberto Adame Barrios, para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, papas, refrescos y fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.30 mts., toda vez que al revisar el expediente n° 3504/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse en lateral de rúa rápida, área de institución educativa; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gilberto Adame Barrios, realizar la venta de dulces, papas, refrescos y fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera al Mezquital, afuera de la U.T.D. antes de llegar a la FENADU, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María José Flores Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Manzanos no 205, fraccionamiento Real del Naranjal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del

Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María José Flores Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos, tortas, tostadas y burritos de cochinita pibil, en un puesto (camión), de 6.30 a 2.25 mts., a ubicarse en calle Teresa Arratia, esquina con Profr. Manuel Estebane S., colonia Azteca, en horario de 08:00 a 14.00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos, tortas, tostadas y burritos de cochinita pibil, en un puesto (camión), de 6.30 a 2.25 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica instalándose en esquina de lateral de una avenida principal, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María José Flores Ramírez, realizar la venta de tacos, tortas, tostadas y burritos de cochinita pibil, en un puesto (camión), de 6.30 a 2.25 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Teresa Arratia, esquina con Profr. Manuel Estebane S., colonia Azteca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Juan Gabriel Soto Avalos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Primero de Mayo nº 200, colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Juan Gabriel Soto Avalos, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, tacos, hot dogs y burros en un puesto semifijo de 2.00x3.05 mts., a ubicarse en calle Primo de Verdad, casi esquina con calle Morelos nº 218, colonia Vicente Guerrero, en horario de 18:00 a 00:00 horas, diariamente. **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Juan Gabriel Soto Avalos, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, tacos, hot dogs y burros en un puesto semifijo de 2.00x3.05 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente nº 3497/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un espacio frente a vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente; asimismo existe comercio establecido en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del

Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Gabriel Soto Avalos, realizar la venta de hamburguesas, tacos, hot dogs y burros en un puesto semifijo de 2.00x3.05 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Primo de Verdad, casi esquina con calle Morelos nº 218, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Josue Eliasif Cabrera Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guadalupe Victoria nº 600, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Josue Eliasif Cabrera Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2 x 1 mts., a ubicarse en calle Guadalupe Victoria ext. nº 600 A, entre Av. Francisco Villa y calle Emiliano Zapata, colonia Villa de Guadalupe, en horario de 19:30 a 24:00 horas, horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Josue Eliasif Cabrera Espinoza, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2 x 1 mts., toda vez que al revisar el expediente nº 3533/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en calle lateral esquina con una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el

permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Josue Eliasif Cabrera Espinoza, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 2 x 1 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria ext. n° 600 A, entre Av. Francisco Villa y calle Emiliano Zapata, colonia Villa de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Laura Guadalupe Aragón Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Yopis n° 207, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Laura Guadalupe Aragón Esparza, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo de 2x1 mts., a ubicarse en Av. Tres Culturas y Av. Cuitláhuac, fraccionamiento Huizache II, en horario de 19:00 a 23:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos de tripitas en un triciclo de 2x1 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica instalándose en espacio de estacionamiento, sobre una avenida principal, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona; asimismo se observa comercio establecido en el área. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Guadalupe Aragón Esparza, realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo de 2x1 mts., mismo que pretendía ubicar en Av. Tres Culturas y Av. Cuitláhuac, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Roberto Carlos Mata Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital nº 124 A, fraccionamiento Residencial Santa Teresa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Roberto Carlos Mata Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital, casi llegando a la gasolinera que está en esa misma dirección, carretera al Mezquital y Nazas, poblado Gabino Santillán, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Roberto Carlos Mata Martínez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la

letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3505/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse en lateral de carretera a un costado de tienda de autoservicio en una rúa rápida, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Roberto Carlos Mata Martínez, realizar la venta de gorditas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera al Mezquital, casi llegando a la gasolinera que está en esa misma dirección, carretera al Mezquital y Nazas, poblado Gabino Santillán, de este Municipio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María del Rosario Vidales Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Florinda Meza n° 106, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María del Rosario Vidales Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas y tacos en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarse en esquina de Circuito Interior y calle Julio Alemán, colonia Valle del Guadiana,

en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de gordas y tacos en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica instalándose sobre avenida principal con mucho tráfico vehicular; por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto ya que se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Rosario Vidales Gurrola, realizar la venta de gordas y tacos en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en esquina de Circuito Interior y calle Julio Alemán, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Torres Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Oscar Zarzosa nº 110, colonia Paraíso, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades

Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Torres Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo (estufa del .50x1.30 mts.), a ubicarse en Circuito Interior, entre calle Ópalo y Amatista, colonia Ampliación las Rosas (exterior de la tortillería Las Rosas), en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Torres Rodríguez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo (estufa del .50x1.30 mts.), toda vez que al revisar el expediente n° 3484/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un espacio en calle de terracería que hace esquina con vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Torres Rodríguez, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo (estufa del .50x1.30 mts.), mismo que pretendía ubicar en Circuito Interior, entre calle Ópalo y Amatista, colonia Ampliación las Rosas (exterior de la tortillería Las Rosas), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Cecilia Torres Mijares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino del Rayo n° 121, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas,

no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Cecilia Torres Mijares, quien solicita autorización para realizar la venta de taquitos y burros de carne asada en un puesto semifijo de 1.40x.90 mts., a ubicarse en calle María Bayona nº 700 A exterior, entre Prof. Everardo Gamiz y calle Vicente Guerrero, colonia Santa Fe, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de taquitos y burros de carne asada en un puesto semifijo de 1.40x.90 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica instalándose en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Cecilia Torres Mijares, realizar la venta de taquitos y burros de carne asada en un puesto semifijo de 1.40x.90 mts., mismo que pretendía ubicar en calle María Bayona nº 700 A exterior, entre Prof. Everardo Gamiz y calle Vicente Guerrero, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Papaloapan nº 1400, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez

analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, asada, refrescos, agua fresca y jugos, en un puesto semifijo de 2.00x1.25 mts., a ubicarse en calle Río Huyuapan, entre Río Piaxtla y Av. San Pedro, colonia Valle del Sur, en horario de 08:00 a 15:00 horas, diariamente. **TERCERO:** Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de barbacoa, asada, refrescos, agua fresca y jugos, en un puesto semifijo de 2.00x1.25 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica en calle que hace esquina con avenida principal, en la cual se observa problemática de estacionamiento y de vialidad, por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Sandra Araceli Nájera Mayoral, realizar la venta de tacos de barbacoa, asada, refrescos, agua fresca y jugos, en un puesto semifijo de 2.00x1.25 mts., mismo que pretendía ubicar en

calle Río Huyuapan, entre Río Piaxtla y Av. San Pedro, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Israel Gaytán Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Caoba nº 125, fraccionamiento Nuevo Durango II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Israel Gaytán Ortega, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 2x2 mts., a ubicarse en calle Adolfo López Mateos nº 117, entre calle Mariano Paredes y Joaquín Herrera, fraccionamiento Primer Presidente, en horario de 07:00 a 12:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Israel Gaytán Ortega, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tripitas en un triciclo de 2x2 mts., toda vez que en los reportes presentados por el personal de apoyo de esta Comisión se pudo constatar que el solicitante manifiesta que ya no le interesa seguir con el trámite del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Israel Gaytán Ortega, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo de 2x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Adolfo López Mateos nº 117, entre calle Mariano Paredes y Joaquín Herrera, fraccionamiento Primer Presidente, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Salvador Monreal Pulido, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Adelitas nº 412, colonia División del Norte, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos

a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Salvador Monreal Pulido, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.30x2.30 mts., a ubicarse en calle División del Norte, entre Toma de Zacatecas y calle Adelitas, colonia División del Norte, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Salvador Monreal Pulido, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.30x2.30 mts., toda vez que al revisar el expediente n° 3526/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando parte de la banqueta; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Monreal Pulido, realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.30x2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle División del Norte, entre Toma de Zacatecas y calle Adelitas, colonia División del Norte, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la

C. Ma. Leticia Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Km. 1, La Ferrería s/n, (pasando el salón de eventos Emperadores), de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ma. Leticia Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burritos, así como agua fresca en una mesa de 2.00x2.00 mts., a ubicarse en km. 1, a la Ferrería, pasando el salón de eventos “Emperadores”, exterior de su casa, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos al vapor y burritos, así como agua fresca en una mesa de 2.00x2.00 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica en lateral de carretera, misma que presenta contante movimiento vehicular, por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ma. Leticia Carrillo,

realizar la venta de tacos al vapor y burritos, así como agua fresca en una mesa de 2.00x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en km. 1, a la Ferrería, pasando el salón de eventos "Emperadores", de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Arturo Ríos Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Ocampo nº 121, Int. 3, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Arturo Ríos Galindo, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos en una camioneta de 4x3 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital, esquina con Prol. Nazas, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Arturo Ríos Galindo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos en una camioneta de 4x3 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 3527/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse en lateral de carretera, a un costado de tienda de autoservicio; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Ríos Galindo, realizar la venta de alimentos en una camioneta de 4x3 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera al Mezquital, esquina con Prol. Nazas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Olga Lidia Juárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Lira nº 422, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Olga Lidia Juárez, quien solicita autorización para realizar la venta de elotes y tostitos preparados en un triciclo de 1.30x2.00 mts., a ubicarse en calle Pasteur, casi esquina con 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 15:00 a 21:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de elotes y tostitos preparados en un triciclo de 1.30x2.00 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica instalándose en una esquina de vialidades principales de la zona Centro, que presentan constante movimiento vehicular y peatonal; asimismo saturadas en comercio establecido, por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga Lidia Juárez,

realizar la venta de elotes y tostitos preparados en un triciclo de 1.30x2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Pasteur, casi esquina con 5 de Febrero, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Miriam Neyibe González Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Martín López nº 215, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Miriam Neyibe González Cervantes, quien solicita autorización para realizar la venta de donas en una cabrilla de 30x60 cms., a ubicarse en calle Predio Canoas, esquina con Canoas, colonia Los Ángeles, atrás del IMSS, en horario de 08:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de donas en una cabrilla de 30x60 cms., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica instalándose en vialidades muy concurridas, tanto peatonal como vehicularmente, saturadas en área de estacionamiento y zona de hospitales; por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques

públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Miriam Neyibe González Cervantes, realizar la venta de donas en una cabrilla de 30x60 cms., misma que pretendía ubicar en calle Predio Canoas, esquina con Canoas, colonia Los Ángeles, atrás del IMSS, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús Alberto Juárez Osorio, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Cantos n° 307, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jesús Alberto Juárez Osorio, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.50x4.00 mts., a ubicarse en calle Fuente de los Olivos, entre calle Fuente de Cantos y Fuente de las Bailarinas, fraccionamiento Las Fuentes, en horario de 19:30 a 01:00 horas, de martes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Jesús Alberto Juárez Osorio, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.50x4.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las

banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3528/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en calle lateral, casi esquina con vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alberto Juárez Osorio, realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.50x4.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Fuente de los Olivos, entre calle Fuente de Cantos y Fuente de las Bailarinas, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 28.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Sergio Gerardo Favela Cangas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ópalo n° 328, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Sergio Gerardo Favela Cangas, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas, burros, tacos y tostadas, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Sauco ext. n° 123, fraccionamiento Jardines de Durango, entre blvd. Juan Pablo II y calle Haití, en horario de 19:00 a 03:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Sergio Gerardo Favela Cangas, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas, burros, tacos y tostadas, en un puesto semifijo de 3x2 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque al revisar el expediente n° 3537/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento frente a blvd. principal, que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; asimismo es área de comercios establecidos y zona saturada en estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Gerardo Favela Cangas, realizar la venta de hamburguesas, burros, tacos y tostadas, en un puesto semifijo de 3x2 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Sauco ext. n° 123, fraccionamiento Jardines de Durango, entre blvd. Juan Pablo II y calle Haití, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 29.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Evelin Itzel Chávez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Viga n° 412, fraccionamiento Aserraderos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Evelin Itzel Chávez Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.40x1.53 mts., a ubicarse en calle Viga, entre Aserrín y J. F. Kennedy, fraccionamiento Aserraderos, en horario de 08:00 a

16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión en sesión ordinaria, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.40x1.53 mts., toda vez que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento en calle lateral, de vialidad principal, por lo que se considera que de otorgar el permiso en este punto se ocasionaría obstrucción impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de quienes circulan por la zona. Por lo anteriormente expuesto esta petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Evelin Itzel Chávez Martínez, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.40x1.53 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Viga, entre Aserrín y J. F. Kennedy, fraccionamiento Aserraderos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

30.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Puerto de Ensenada nº 403-A, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades

Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.30 mts., a ubicarse en calle Puerto de Ensenada ext. nº 403 A, colonia Maderera, entre Puerto de Veracruz y Puerto Chetumal, en horario de 19:00 a 24:00 horas, de martes a domingo.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.30 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 3536/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Cisneros Nevarez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.50x2.30 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Puerto de Ensenada ext. nº 403 A, colonia Maderera, entre Puerto de Veracruz y Puerto Chetumal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 31.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Humberto Calderón Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino nº 107, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno

Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Humberto Calderón Trejo, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burros, en un triciclo de 1.10 x 2.00 mts., a ubicarse en calle Pino ext. nº 107, entre calle Madereros y Blvd. Armando del Castillo Franco, en horario de 19:00 a 24:00 horas, de domingo a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Humberto Calderón Trejo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos al vapor y burros, en un triciclo de 1.10 x 2.00 mts., toda vez que se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque al revisar el expediente nº 3535/15 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la vista, que se llevó a cabo, el comerciante pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento en calle lateral de una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Calderón Trejo, realizar la venta de tacos al vapor y burros, en un triciclo de 1.10 x 2.00 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Pino ext. nº 107, entre calle Madereros y Blvd. Armando del Castillo Franco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA AL C. ING. JOSÉ ALFREDO HOLGUÍN QUIÑONEZ, DIRECTOR DEL TEATRO VICTORIA, LA COLOCACIÓN DE 13 PENDONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA OBRA DE TEATRO "INTENSA-MENTE"

QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE OCTUBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fueron turnados para su estudio y dictamen, expediente no. 3555/15 con solicitud del C. Ing. José Alfredo Holguín Quiñonez, Director del Teatro Victoria, para colocación de 13 pendones en diversas partes de la ciudad para la promoción de la obra de teatro "Intensa-Mente" que se llevará a cabo el día 04 de octubre, por lo que, con fundamento en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 105, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como uno de sus objetivos, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- Esa misma Ley, en la fracción III de su artículo 7, considera a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando primero, se materializa en el marco normativo municipal, a través del Reglamento de Anuncios respectivo. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango, regula específicamente aquellas acciones que se realicen en el territorio del Municipio, relativas al uso de espacios para la colocación de medios de publicidad, para garantizar que los mismos, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos, y evitar el posible daño a la población o a su patrimonio. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido un acuerdo interno de autorizar, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, un número apropiado de pendones que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero que a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad, por lo que a la presente solicitud no vulnera ese Acuerdo de esta Dictaminadora. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. José Alfredo Holguín Quiñonez, Director del Teatro Victoria, la colocación de 13 pendones para la promoción de la obra de teatro "Intensa-Mente" que se llevará a cabo el día 04 de octubre, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes, para ser retirados dos días posteriores al evento. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico,

comprendido de oriente a poniente desde la Av. Lázaro Cárdenas a la calle Independencia y de norte a sur, de Av. Felipe Pescador hasta el Blvd. Dolores del Río. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. IV. Los pendones podrán ser instalados a partir del momento en que sean cubiertos los derechos correspondientes y deberán ser retirados por el solicitante según se determina en el punto Primero del presente Resolutivo, en cuyo caso contrario, sentará precedente para futuros permisos que el solicitante pueda presentar, relacionado con la publicidad de eventos. V. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VI. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2015. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a las direcciones municipales de Desarrollo Urbano, Administración y Finanzas, y Servicios Públicos, y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3568/15.- C. Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta Iniciativa con proyecto de Resolutivo que contiene reformas y/o adiciones a los artículos 76 y 109 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, con la finalidad de crear una nueva comisión permanente en el Ayuntamiento, siendo la de Comunicación Social. 3569/15.- C. Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 293, ubicada actualmente en República de Venezuela no. 201, Col. Francisco Zarco con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Blvd. de las Rosas no. 805, Col. José Ángel Leal, con giro de Minisúper. 3570/15.- C. L.A. Víctor Hugo Galván Ortega, Director de Promoción y Difusión y Coordinador General del Festival Internacional Revueltas 2015; solicita permiso para la venta de alimentos, bebidas alcohólicas y souvenirs, durante la celebración del próximo Festival Internacional Revueltas 2015, en los eventos masivos que se realizarán en la Plaza IV Centenario. 3571/15.- C. Santos Faustino Ibarra solicita permiso para la venta de carnitas en una mesa y vitrina. 3572/15.- C. Stephany Alejandra García Riopedre solicita cambio de ubicación y ampliación de giro y horario de un permiso anual con venta de alimentos en un triciclo. 3573/15.- C. Israel de León Medina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3574/15.- C. María Monserrat Pérez Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta en la vía pública. 3575/15.- C. Manuel Escobedo Zamora solicita permiso para la venta de raspados y aguas frescas (rusas) en un puesto semifijo. 3576/15.- C. Antonio Serrato Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3577/15.- C. Beatriz Romero Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3578/15.- C. Juan Carlos Melchor Calderón solicita

permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3579/15.- C. Sergio Nevárez Díaz solicita permiso para la instalación de un módulo para la renta de patinetas seguras en el Parque Guadiana. 3580/15.- C. José Ángel Rosales Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3581/15.- C. María Silvia Amaro Arellano solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública. 3582/15.- C. Ricardo Rangel de la Rosa solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3583/15.- CC. Aida Araceli Olguín Jiménez y Magdalena Páez Hernández solicita permiso para llevar a cabo topetones de gallos, para las fiestas de aniversario en la Col. Ley de Asentamientos Humanos el 15 de noviembre del año en curso. C. C.P. y E.F. Isabel Mayela Enríquez Herrera, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre julio-agosto de 2015. 3584/15.- C. Miguel Amador Martínez solicita permiso para ubicar 4 vallas publicitarias (Publivallas) en distintos puntos de la ciudad, además de una valla móvil ecológica (Publibici). 3585/15.- C. Paulín Chávez Galarza solicita permiso para la venta de dulces, frituras y raspados en un triciclo. 3586/15.- C. Christian Jesús Arrieta Jiménez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3587/15.- C. Gabriela Sánchez Torres solicita permiso para la venta de flores en un puesto semifijo. 3588/15.- C. Sergio Granados Cabrera solicita permiso para la venta de flores utilizando 6 cubetas, al exterior del panteón Jardín. 3589/15.- C. Pedro Plata Jiménez solicita permiso para la venta de fresa fresca en una mesa en la vía pública. 3590/15.- C. Armando Loera Ontiveros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3591/15.- C. Abel Rodarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3592/15.- C. Luis Adolfo Luján Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3593/15.- C. Ricardo Martínez Barraza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3594/15.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Ecuestre los Agaves, A.C., de Fr. Poniente, Fr. Noreste y 5 Frs. Segregadas del Predio Rústico mitad de Cieneguita y Cajetas, municipio de Durango, uso habitacional Campestre H-C Sin Servicios. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:15 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
 Presidente Municipal

ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
 Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
 Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

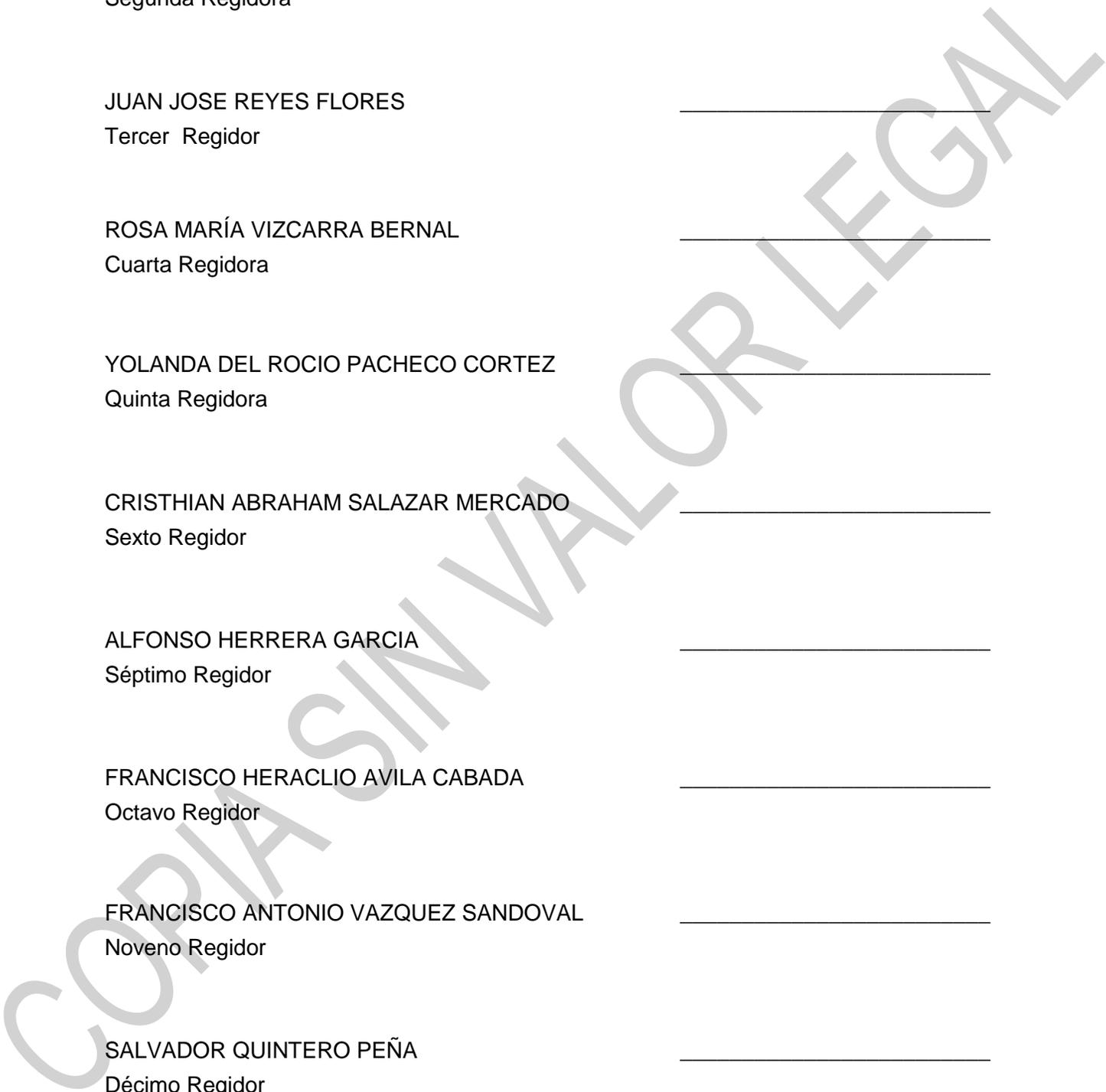
ALFONSO HERRERA GARCIA
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora



EZEQUIEL GARCIA TORRES

Décimo Segundo Regidor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

Décimo Tercer Regidor

LUIS FERNANDO GALINDO RAMIREZ

Décima Cuarto Regidor

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

Décima Quinta Regidora

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA

Décima Séptima Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL